



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
RECTORADO**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 665-R-UNICA-2017**

Ica, 3 de Abril del 2017.

**VISTO:**

El Oficio N°: 0204-D.FC-UNICA-2017 del 03 de Marzo del 2017, del Decano de la Facultad de Contabilidad de la UNICA, quien remite la Resolución Decanal N°: 0084-D-FC-UNICA-2017, para su aprobación.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que le autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N°: 016-AUTP/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, por Resolución N°: 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, de acuerdo al art. 18° del Estatuto Universitario vigente, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, organiza su régimen académico a través de Facultades, que son unidades fundamentales de organización, formación académica, profesional y de gestión, integrada por docentes y estudiantes. Funcionan como órganos de línea, responsables de la Formación Profesional, la Investigación científica y Tecnológica, la Proyección social y la Producción de bienes y prestación de servicios, en áreas afines;



Que, como bien se desprende de la Ley N°: 30220.- Ley Universitaria, en su art. 88°, inciso 88.10° de los Derechos del Docente, señala que los docentes tienen el derecho a gozar las vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año; en concordancia con el inciso j) del artículo 279° del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, determina que los docentes de la UNICA tienen derecho a gozar de las vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año;

Que, conforme al art. 32° del Estatuto Universitario vigente, la Escuela Profesional es la organización encargada del diseño y actualización curricular de la carrera Profesional correspondiente así como dirigir, coordinar, supervisar y ejecutar su aplicación para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del título Profesional correspondiente. Es el encargado de la distribución de la carga horaria de los docentes;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario del 14 de Febrero del 2017, se acordó que cada Facultad de acuerdo al término de su año académico 2016-II otorgue el correspondiente periodo vacacional a los docentes;

Que, con Resolución Decanal N°: 0084-D-FC-UNICA-2017 del 27 de Febrero del 2017, el Decano (i) de la Facultad de Contabilidad de la UNICA autoriza a partir del 06 de Marzo hasta el 26 de Marzo del 2017, el goce vacacional a los Profesores ordinarios adscritos a la Facultad de Contabilidad; asimismo deja en suspenso el goce vacacional de los Docentes Directivos de la Facultad de Contabilidad por necesidad de servicio: Director de la Escuela Académico Profesional, Director de Departamento Académico, Secretario Académico, Director de Investigación Científico- Tecnológico, Director de Planificación, Director Administrativo, Director de la Oficina de Acreditación y Calidad Académica, y los Miembros de las Comisiones Transitorias y Permanentes;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria del 301 de Marzo de 2017* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** RATIFICAR la Resolución Decanal N°: 0084-D-FC-UNICA-2017, emitido por el Decano (i) de la Facultad de Contabilidad de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.



**Artículo 2°:** **AUTORIZAR**, a partir del 06 de Marzo hasta el 26 de Marzo del 2017, el goce vacacional a los Profesores ordinarios adscritos a la Facultad de Contabilidad de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

**Artículo 3°:** **DEJAR EN SUSPENSO** el goce vacacional de los Docentes Directivos de la Facultad de Administración de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por necesidad de servicio: Director de la Escuela Académico Profesional, Director de Departamento Académico, Secretario Académico, Director de Investigación Científico- Tecnológico, Director de Planificación, Director Administrativo, Director de la Oficina de Acreditación y Calidad Académica, y los Miembros de las Comisiones Transitorias y Permanentes.

**Artículo 4°:** **SEÑALAR** que de acuerdo al inciso 88.10) del art. 88° de la Ley Universitaria N°: 30220 y art. 279° inc. j) del Estatuto de la UNICA, de existir vacaciones pendientes se otorgaran de acuerdo a las necesidades de la Facultad y a solicitud de los señores profesores ordinarios adscritos a la Facultad de Contabilidad.

**Artículo 5°:** **COMUNICAR** la presente Resolución a la Facultad de Contabilidad, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*Magallanes*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR (I)



*Mayaute*  
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI  
SECRETARIO GENERAL



EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

**CERTIFICA**

Que, la presente copia (fotocopia) corresponde exactamente  
a su original que tengo a mi cargo, de lo que doy fé.



*Mayaute*  
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI  
SECRETARIO GENERAL